



RESOLUCIÓN No.

08 NOV 2017

“Por la cual se realizan créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS TRIBUTACIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 57 del Acuerdo 078 del 06 de noviembre de 2015 Estatuto de Presupuesto de la Universidad establece: “Las modificaciones al anexo de la Resolución de Liquidación que no alteren el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas de inversión aprobados por el Consejo Superior Universitario, se harán mediante Resolución expedida por el Rector (a). Para estos casos, el Rector (a) y el Vicerrector de Investigaciones podrán efectuar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestales requeridos”.
2. Que con el propósito de efectuar actividades propuestas por la Vicerrectoría de Investigaciones (Pólizas) se requiere hacer unos traslados presupuestales a unos rubros que están deficitarios.
3. Que según reunión realizada por el COUNFIS el día 08 de noviembre de la presente vigencia se dio viabilidad del traslado presupuestal teniendo en cuenta la competencia establecida en el numeral 4 del artículo 15 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad.
4. Que los rubros que a continuación se enuncian, cuentan con disponibilidad presupuestal y su saldo a trasladar está libre de compromisos, según certificación expedida por el Vicerrector de Investigaciones y la directora de presupuesto y contabilidad, relacionados así:

RUBRO	NOMBRE
02.01.01.07.01	HONORARIOS
02.01.01.07.02	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
02.01.02.01.01	MATERIALES SUMINISTROS E INSUMOS
02.01.02.02.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
02.01.02.02.19	DEVOLUCIONES
02.01.02.02.21	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar un traslado dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017 que asciende a **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML(\$33.000.000,00)**.

[Handwritten signature]





RESOLUCIÓN No. 774

08 NOV 2017

"Por la cual se realizan créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Efectúese el siguiente CONTRACREDITO dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	
02.01.01	GASTOS PERSONALES	
02.01.01.07	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	
02.01.01.07.01	HONORARIOS	\$ 1.314.614
02.01.01.07.02	OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 1.385.386
02.01.02	GASTOS GENERALES	
02.01.02.01	ADQUISICION DE BIENES	
02.01.02.01.01	MATERIALES SUMINISTROS E INSUMOS	\$ 1.400.000
02.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.01.02.02.04	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	\$ 2.000.000
02.01.02.02.19	DEVOLUCIONES	\$ 20.000.000
02.01.02.02.21	OTRAS ADQUISICIONES DE SERVICIOS	\$ 6.900.000
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 33.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en el contra crédito realizado en el artículo primero, efectúense los siguientes CRÉDITOS dentro del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017, así:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	
02.01	FUNCIONAMIENTO	
02.01.02	GASTOS GENERALES	
02.01.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
02.01.02.02.07	SEGUROS CONVENIOS, CONTRATOS Y/O LICITACIONES	\$ 33.000.000
TOTAL CREDITO		\$ 33.000.000

ARTÍCULO TERCERO.- Modifíquese el PAC en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ML(\$33.000.000,00).



RESOLUCIÓN No. 774
08 NOV 2017

“Por la cual se realizan créditos y contracréditos al Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2017”

ARTÍCULO CUARTO.- Autorícese a la Dirección de Interacción Social, Oficinas de Pagaduría y Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, para que procedan de conformidad.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 08 NOV 2017

Ivaldo Torres Chávez
Rector

Oscar Eduardo Gualdrón Guerrero
Vicerrector de Investigaciones

José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Jurídica
Revisó

Mariela Villamizar Vera
Directora Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Revisó

Daniel Larrotta Sandoval
Tec. Administrativo Oficina de Presupuesto y Contabilidad
Elaboró